



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

*Nueva Cajamarca ... ;Siempre Adelante!*

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 119-2023-GM/MDNC**

Nueva Cajamarca, 23 de junio de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL (e) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

**VISTO:**

El informe técnico N° 013-2023-DMA/MDNC, de fecha 30 de mayo de 2023, mediante el cual solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, el informe N° 073-2023-GDEAyA/MDNC, de fecha 30 de mayo de 2023, el informe N° 231-2023-OP/MDNC, de fecha 22 de junio de 2023, el informe legal N° 178-2023-OAJ/MDNC, de fecha 23 de junio de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: “las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de Gobierno Local con personería de Derecho Público y con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población, así lo ha establecido el artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;





Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM - Decreto Supremo que aprueba la "Política Nacional del Ambiente al 2030", y que tiene como ámbito de aplicación y cumplimiento obligatorio para las entidades de la Administración Pública en todos los niveles de gobierno, así como las señaladas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el marco de sus competencias, así como para las personas jurídicas de derecho privado y la sociedad civil, en cuanto les sea aplicable;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que el "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Nueva Cajamarca - Programa Municipal EDUCCA - Nueva Cajamarca", tiene como objetivo general contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de niñas, niños adolescentes, jóvenes y adultos del Distrito de Nueva Cajamarca, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y las normativas ambientales vigentes; y como objetivos específicos, la de promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales; promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del Distrito de Nueva Cajamarca, y fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2023-MDNC de fecha 31.03.2023, se aprobó el "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Nueva Cajamarca - Programa Municipal EDUCCA - Nueva Cajamarca", que tiene como misión y visión promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental, para que la población adopte buenas prácticas ambientales que permita mejorar la calidad de vida y sostenibilidad de su localidad; de igual forma contar con ciudadanas y ciudadanos responsables, que participen





activamente en la gestión ambiental local; y que además tiene como objetivos específicos, promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales; así como, promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Nueva Cajamarca, y fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales;

Que, en ese contexto la Gerencia de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiente - MDNC, a través de su jefatura de la División de Medio Ambiente - MDNC, ha elaborado el plan de trabajo "PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA", que servirá como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental, cuyas líneas de acción están enmarcadas en la educación ambiental escolar y la educación ambiental comunitaria en el Jurisdicción del Distrito de Nueva Cajamarca;

Que, mediante Informe Técnico N° 013-2023-DMA/MDNC, de fecha 30 de mayo de 2023, la jefatura de la División de Medio Ambiente - MDNC, solicita la aprobación del "Plan de trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca", la misma que concluye indicando lo siguiente: "Del Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA, salió el presupuesto total de S/ 46,857.50 (Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 50/100 soles), de la cual solicito la disponibilidad presupuestal por un monto de S/ 18,521.00 (Dieciocho Mil Quinientos Veintiuno con 00/100 soles), indicándole que el saldo del presupuesto total está dentro de nuestro Plan Operativo Institucional - POI 2023". Que es necesario la aprobación del "Plan de trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca" a través de una resolución de Gerencia Municipal como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental...", y anexa al informe el Plan de trabajo del programa Municipal EDUCCA-2023;

Que, mediante Informe N° 073-2023-GDEAyA/MDNC de fecha 30 de mayo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiente, hace suyo el contenido del Informe N° 013-2023-DMA/MDNC, de fecha 30.05.2023, de la jefatura de la División de Medio Ambiente - MDNC, y solicita la aprobación del plan de trabajo "Programa Municipal Educca" y por consiguiente la disponibilidad presupuestal correspondiente, por un monto de S/ 18,521.00 (Dieciocho mil quinientos veintiuno con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 231-2023-OP/MDNC de fecha 22 de junio de 2023, el jefe de la Oficina de Presupuesto de la MDNC, hace llegar a la Gerencia Municipal, la Disponibilidad Presupuestal hasta por el monto de S/ 18,521.00 (Dieciocho mil quinientos veintiuno con 00/100 soles), para el plan de trabajo "PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA", con la Fuente de Financiamiento: 5 - Recursos Determinados;

Que, mediante el informe legal N° 178-2023-OAJ/MDNC, de fecha 23 de junio del 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta PROCEDENTE APROBAR el Plan de Trabajo 2023 denominado "PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA", con un presupuesto de S/ 18,521.00 (Dieciocho Mil Quinientos Veintiuno con 00/100 soles);



Por tales consideraciones y de conformidad al artículo 27° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; Resolución de Alcaldía N° 142-2023-MDNC/A, de fecha 05 de junio de 2023, mediante la cual se delega funciones administrativas al Gerente Municipal (e); y con las facultades expresas según Ordenanza Municipal N° 007-2023-MDNC, de fecha 31 de marzo del 2023, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el Plan de Trabajo del año 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca (Programa Municipal EDUCCA - 2023); el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER, a la División de Medio Ambiente, para el cumplimiento del plan aprobado en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Presupuesto, cumplir con los procedimientos correctos para la adquisición de lo requerido por la División de Medio Ambiente para el cumplimiento del plan aprobado.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR, la presente Resolución a la División de Medio Ambiente para conocimiento y demás fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE NUEVA CAJAMARCA  
Econ. NEISER A. AGUILAR MAS  
GERENTE MUNICIPAL (e)

